


#205

#103

30-12-79

Ley mediante la cual se  concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al señor Manuel Medina.

**Gobierno Dominicano**



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO DEL AGRICULTOR

Núm: 864

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

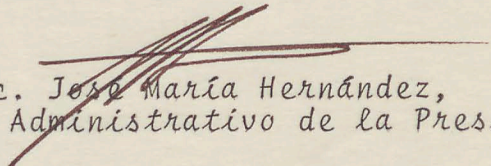
- 9 ENE. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1151, de fecha 26 de diciembre de 1979, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al señor Manuel Medina, ha sido - promulgada en fecha 30 de diciembre de 1979 y registrada - con el No.103.

Muy atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH  
AQ/ec.-

ANO DEL AGRICULTOR

Núm:

864

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 9 ENE. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1151, de fecha 26 de diciembre de 1979, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al señor Manuel Medina, ha sido - promulgada en fecha 30 de diciembre de 1979 y registrada - con el No.103.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH  
AQ/ec.-

AÑO DEL AGRICULTOR

Núm:

864

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 9 ENE. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 1151, de fecha 26 de diciembre de 1979, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al señor Manuel Medina, ha sido - promulgada en fecha 30 de diciembre de 1979 y registrada - con el No. 103.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH  
AQ/ec.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de diciembre de 1979.

01151  
Señor  
Don Antonio Guzmán Fernández,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

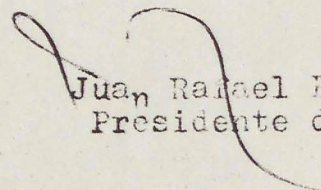
Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al Sr. Manuel Medina.

Este proyecto de ley fué presentado por el Lic.- Hatuey De Camps, Presidente de la Cámara de Diputados.

Con sentimientos de alta consideración, saluda a usted muy atentamente,

  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Medina lleva más de doce años - ininterrumpidos laborando en esta Cámara de Diputados como Ebanista de - la misma, el cual está padeciendo de Artritis Peliarticular Aguda, que - lo imposibilitan para realizar actividades productivas;

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Medina, carece de recursos eco- nómicos que le permiten subvenir en lo más mínimo sus necesidades más - elementales;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de Julio de 1959,- sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) mensuales, al señor Manuel Medina.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio - del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca - pital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Novien - bre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración. (Fdos). Hatuey De Camps, Presidente; Emilio Ar - té Canalda, Secretario; Alberto Peña Vargas, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio - nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli - ca Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil no - vecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Res - tauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.

Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.

Luz Haydée Rivas de Carrasco,  
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Medina lleva más de doce años  
 - ininterrumpidos laborando en esta Cámara de Diputados como Secretario de  
 - la misma, el cual está padeciendo de Artritis Polioartritis Aguda, que  
 - le imposibilita para realizar actividades productivas;

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Medina, carece de recursos eco-  
 - nómicos que le permitan subsistir en la más mínima sus necesidades más  
 - elementales;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de Julio de 1952,  
 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LAY:

Art. 1. - Se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (CIENTOS  
 DOL) mensuales, al señor Manuel Medina.

Art. 2. - Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones  
 y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio  
 del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guayma, Distrito Nacional, en  
 el día de hoy, a los veintidós días del mes de Noviembre  
 de mil noventa y siete; años 176 de la Independencia  
 de la República Dominicana; Emilio de los Angeles, Presidente; Emilio de  
 los Angeles, Secretario.



24 LEGISLATURA ord. DE 1979  
 REGISTRADA AL No. 183  
 en el folio del libro letra  
 No. de decretos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos vetados por el Senado  
 y consta de  
 hojas escritas en máquina e impresión de  
 Santo Domingo, 24 de Noviembre de 1979

Juan Rafael Pérez Rodríguez, Presidente.  
 Narciso Guzmán, Secretario.



Leído en Sesión  
día 19/12/79  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$100.00 MENSUALES AL SEÑOR MANUEL MEDINA.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un ponderado estudio del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales al señor Manuel Medina.

CONSIDERO: Mediante sus deliberaciones recomendar a los Colegas Senadores dar su voto favorable para la aprobación del referido Proyecto de Ley.

Dicha Comisión solicita al Pleno Senatorial que se incluya en la Orden del Día de esta sesión el referido Proyecto de Ley para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,  
PRESIDENTE.-

MANUEL E. FELIU HERRERA,  
VICE-PRESIDENTE.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
SECRETARIO.-

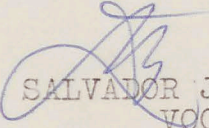
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
VOCAL.-

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
VOCAL.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

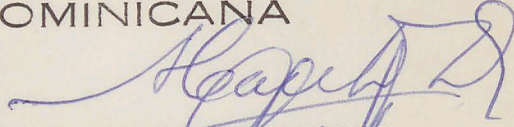
- 2 -

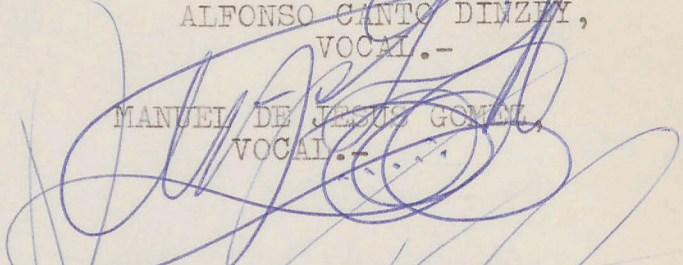
  
SALVADOR JORGE BLANCO  
VOCAL.-

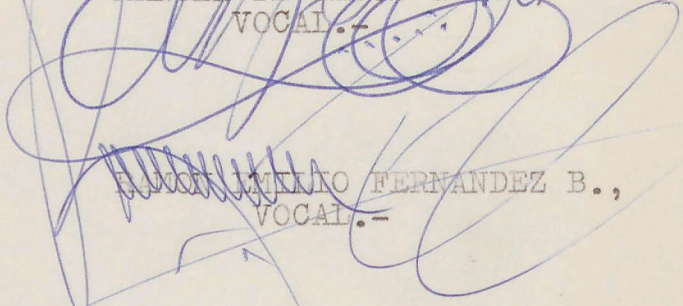
NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
VOCAL.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
VOCAL.-

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.,  
13 DE DICIEMBRE DE 1979.-

  
ALFONSO CANTO DIMZEY,  
VOCAL.-

  
MANUEL DE JESÚS GÓMEZ,  
VOCAL.-

  
RAMÓN CASTILLO FERNÁNDEZ B.,  
VOCAL.-



INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$100.00 MENSUALES AL SEÑOR MANUEL MEDINA.

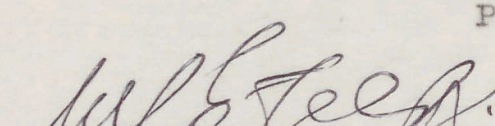
La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un ponderado estudio del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales al señor Manuel Medina.

CONSIDERO: Mediante sus deliberaciones recomendar a los Colegas Senadores dar su voto favorable para la aprobación del referido Proyecto de Ley.

Dicha Comisión solicita al Pleno Senatorial que se incluya en la Orden del Día de esta sesión el referido Proyecto de Ley para su conocimiento y aprobación.

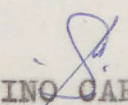
POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,  
PRESIDENTE.-

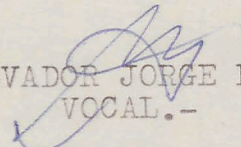
  
MANUEL E. FELIU HERRERA,  
VICE-PRESIDENTE.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
SECRETARIO.-

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
VOCAL.-

  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
VOCAL.-

- 2 -

  
SALVADOR JORGE BLANCO,  
VOCAL.-

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
VOCAL.-

ALFONSO CANTO DINZEY,  
VOCAL.-

  
MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
VOCAL.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
VOCAL.-

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
VOCAL.-

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.,  
13 DE DICIEMBRE DE 1979.-



INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$100.00 MENSUALES AL SEÑOR MANUEL MEDINA.

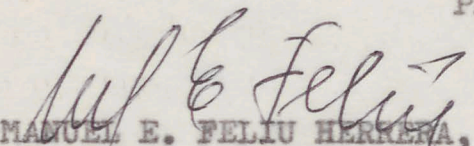
La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un ponderado estudio del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales al señor Manuel Medina.

CONSIDERO: Mediante sus deliberaciones recomendar a los Colegas Senadores dar su voto favorable para la aprobación del referido Proyecto de Ley.

Dicha Comisión solicita al Pleno Senatorial que se incluya en la Orden del Día de esta sesión el referido Proyecto de Ley para su conocimiento y aprobación.

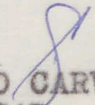
POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,  
PRESIDENTE.-

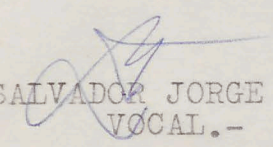
  
MANUEL E. FELIU HERRERA,  
VICE-PRESIDENTE.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
SECRETARIO.-

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
VOCAL.-

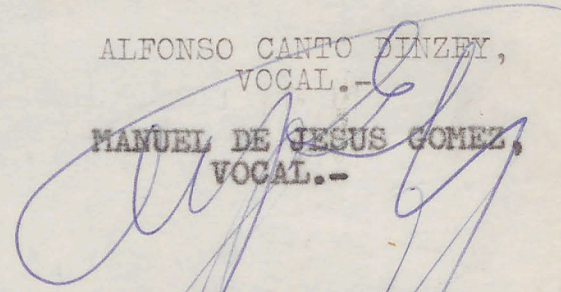
  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
VOCAL.-

- 2 -

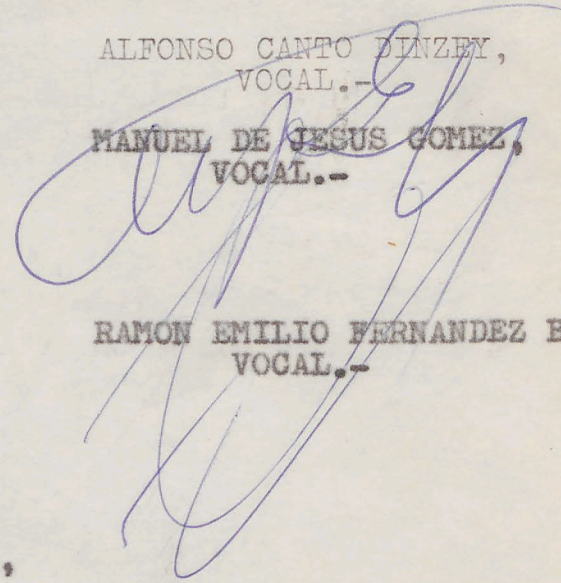
  
SALVADOR JORGE BLANCO,  
VOCAL.-

ALFONSO CANTO DINZEY,  
VOCAL.-

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
VOCAL.-

  
MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
VOCAL.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
VOCAL.-

  
RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
VOCAL.-

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.,  
13 DE DICIEMBRE DE 1979.-



*Informe*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
5 de Diciembre de 1979.

- DEL : Presidente del Senado.-
- AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés,  
Presidente de la Comisión Permanente  
de Finanzas.-
- ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el cual  
se concede una pensión del Estado de - - -  
RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) mensuales, al -  
señor Manuel Medina.-
- ANEXO : El referido Proyecto de Ley, procede de la  
Cámara de Diputado y presentado en sesión  
de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines regla-  
mentarios correspondientes.

Atentamente,

*Juan Rafael Peralta Pérez*  
 JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
 Presidente.-



ho.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
5 de Diciembre de 1979.

DEL : Presidente del Senado.-

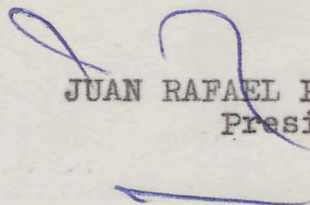
AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés,  
Presidente de la Comisión Permanente  
de Finanzas.-

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley mediante el cual  
se concede una pensión del Estado de - - -  
RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) mensuales, al -  
señor Manuel Medina.-

ANEXO : El referido Proyecto de Ley, procede de la  
Cámara de Diputado y presentado en sesión  
de esta misma fecha.-

REMITIDO cortésmente, para los fines regla-  
mentarios correspondientes.-

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-

ho.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de diciembre de 1979.

01159

Señor  
Lic. Hatuey De Camps,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00793, de fecha 28 de noviembre de 1979, y del proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, al Sr. Manuel Medina.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta - misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió - al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.



am.-

Comisión de Finanzas



Leído en Sesión  
del 5/12/79  
aprobado en  
1ra. Ses. 20/12/79  
aprobado en  
2da. Ses.  
26/12/79

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

№ 00793

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
28 de Noviembre de 1979

Archivo

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) mensuales, al señor Manuel Medina.

Este Proyecto de Ley fué presentado por el suscrito.

Atentamente,

Hatuey De Campos  
Presidente de la Cámara de Diputados

HDC/resl.-

*Boleta  
Moquete*

Nº 00793

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
28 de Noviembre de 1979 .

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00(CIEN PESOS ORO) mensuales, al señor Manuel Medina.

Este Proyecto de Ley fué presentado por el suscrito.

Atentamente,

Hatuey De Camps  
Presidente de la Cámara de Diputados .

HDC/resl.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Medina lleva más de doce años ininterrumpidos laborando en esta Cámara de Diputados como Ebanista de la misma, el cual está padeciendo de Artritis Poliartricular Aguda, que lo imposibilitan para realizar actividades productivas;

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Medina, carece de recursos económicos que le permiten subvenir en lo más mínimo sus necesidades más elementales;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$100,00 (CIEN PESOS 00/100) mensuales, al señor Manuel Medina.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

Manuel Medina  
Beneficiario

Emilio Arté Canales  
Secretario.

Alberto Peña Vargas  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

EX MEMORIAM DE M. MEMORIAS



*Doña* LEGISLATURA DEL *Ord* 19 *79*  
REGISTRADA con el Número *133*  
en el folio *184* del Libro Letra *E* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de *—*  
*una* hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, *28* de *Nov* 19 *79*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados